

Reglas de operación del programa social

Tlalpan es tu Hogar 2024

10. Procedimientos de instrumentación.

10.1 Operación.

10.1.1. La Dirección de Atención y Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia operarán el programa bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua. Entre las actividades a realizar se contemplan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Brindar acompañamiento jurídico, psicológico y de orientación a las personas beneficiarias del programa y a la población en general.
- b) Diseñar, programar e impartir actividades, jornadas, talleres virtuales y presenciales para la promoción de los derechos de la infancia.
- c) Realizar un plan de capacitación para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- d) Solicitar un reporte mensual de las actividades realizadas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- e) Atender, dar seguimiento y canalizar a las instituciones públicas que corresponda, los casos de violencia hacia menores que se detecten.

La personas beneficiarias facilitadoras de servicios realizarán las siguientes funciones.

1. Elaborar y coordinar el Plan Anual de Trabajo que realizarán para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social.
2. Elaborar informes cuantitativos y cualitativos sobre los avances del programa.
3. Realizar las actividades relacionadas con la operación e implementación del programa, asignadas por la JUD de Atención a la Infancia.
4. Realizar registros de información de personas beneficiarias en los medios electrónicos que indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.
5. Colaborar en la presentación de informes y reportes correspondientes al programa social con otras áreas de la Alcaldía.
6. Realizar los controles que permitan corroborar el cumplimiento, en tiempo y forma, de los alcances de las actividades relacionadas con el programa.
7. Dar seguimiento a los casos canalizados.
8. Planear, diseñar y elaborar la metodología para los talleres.
9. Impartir talleres sobre derechos humanos, *bullying*, discriminación, a las niñas, niños y adolescentes y promover la participación de las personas tutoras, cuidadoras o responsables de crianza.
10. Elaborar materiales (como presentaciones, carteles o volantes) en torno a la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, la crianza positiva, perspectiva de género, prevención del maltrato infantil, violencia familiar y desarrollo emocional.

La implementación del programa se realizará conforme a lo siguiente:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Temporalidad
Publicación de las Reglas de Operación	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero de 2024
Publicación de la convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en la implementación del programa social	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero de 2024
Registro de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	JUD de Atención a la Infancia	Febrero de 2024

Reglas de operación del programa social

Tlalpan es tu Hogar 2024

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Temporalidad
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	JUD de Atención a la Infancia	Febrero de 2024
Publicación de resultados de la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	JUD de Atención a la Infancia	Febrero de 2024
Registro de personas beneficiarias usuarios finales (solicitudes de condición de orfandad y situación de desamparo para ser personas beneficiarias del apoyo económico).	JUD de Atención a la Infancia	Febrero de 2024
Selección de personas beneficiarias (en condición de orfandad y desamparo).	JUD de Atención a la Infancia	Marzo de 2024
Publicación de resultados de la selección de personas beneficiarias usuarios finales (en condición de orfandad).	JUD de Atención a la Infancia	Marzo de 2024
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social y a personas beneficiarias del apoyo económico.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a noviembre de 2024
Supervisión de las actividades desarrolladas	Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia	Febrero a noviembre de 2024
Atenciones, Asesorías e Informes	Personas beneficiarias facilitadoras	Febrero a noviembre de 2024
Informe	JUD de Atención a la Infancia	Diciembre de 2024
Impartición de talleres, actividades a usuarios finales.	JUD de Atención a la Infancia	Marzo a noviembre de 2024

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (LTAIPRC) y la (LPDPPSO).

10.1.3. De acuerdo con los artículos 38 de la LDS y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos y todas las contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

10.1.4. Para este programa social los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Reglas de operación del programa social

Tlalpan es tu Hogar 2024

10.1.6. La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

Dentro del plan de acción para el presente programa social se consideran eventualidades como la siguiente

Sustitución por fallecimiento

Persona Tutora o Cuidadora.

En caso de fallecimiento del tutor o cuidador, siempre que se trate de las y los abuelos paternos o maternos, las persona que podrá tomar su lugar será: en primera línea los hermanos con mayoría de edad; segunda línea serán los tíos, las tías de los menores tanto del lado materno como del paterno, según sea el caso.

La nueva persona que quedará bajo el cuidado del menor deberá presentar un escrito a la JUD de Atención a la Infancia señalando el fallecimiento dentro de los 5 primeros días del mes inmediato siguiente al hecho, a efecto de estar en tiempo y forma de realizar los trámites correspondientes para el cambio de tutor o cuidador y solicitar la liberación del recurso. Presentando el acta de defunción expedida por el Registro Civil, además de presentar la documentación solicitada en el numeral 8.3.4. de las presentes reglas de operación.

10.2. Supervisión y control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas de operación. La supervisión y control de este Programa Social se realizará por medio de la base de datos de las personas beneficiarias, con opción a visita domiciliaria al domicilio de la persona beneficiaria en caso de considerarse necesario.

10.2.1. Se dará seguimiento al programa por medio de indicadores de gestión trimestrales.